

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 28 de Octubre del 2022

HORA: 9:58:32 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JORGE ALBERTO REINOSA TORRES, con el radicado; 202000157, correo electrónico registrado; jorge.t2009@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

RecursoReposicionSubsidioApelacion.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20221028095837-RJC-24383

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, octubre de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas

E.S.D

DEMANDANTE: JAIME TORO FLOREZ
DEMANDANDO: ESTEBAN FELIPE TORO GALLEGO
FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ
Y OTROS

RADICADO: 17001-31-03-002-2020-00157

REFERENCIA:	RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN
--------------------	--

JORGE ALBERTO REINOSA TORRES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.821.813 expedida en Manizales – Caldas, con correo electrónico jorge.t2009@hotmail.com, y portador de la Tarjeta Profesional 308.738 del C.S.J. actuando en nombre y representación del señor **FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ATEHORTUA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.246.751 de Manizales, Caldas y vecino de la ciudad, me permito de manera atenta y respetuosa presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** frente al auto 681 de 2022 proferido dentro del presente proceso bajo los siguientes argumentos:

Mi prohijado se notifico de la demanda el día 15 de septiembre del año 2022, contando con un termino de 20 días para dar contestación a la misma y sumándole 2 días por haberse dado traslado de la misma por medio de correo electrónico según lo establecido en la ley 2213 de 2022. Si se tuviese que solo tenía 20 días hábiles para responder, dicho termino se cumplió el pasado 13 de octubre de 2022. La contestación de la demanda se allego el pasado 13 de octubre de 2022, tal y como consta en recibido del sistema y en constancia secretarial que antecede, donde en efecto se manifestó "*Dentro del termino legal presento contestación y excepciones de mérito*".

Por un lapsus del despacho dentro del auto 681 de 2022, el señor Juez amparado en la constancia secretarial dispuso tener por no contestada la demanda por parte del señor **FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ**, situación que efectivamente dista de la realidad, pues la contestación se allego en tiempo y la constancia secretaria lo ratifica.

De igual manera ha de mencionarse que dentro de la constancia secretarial se hace la contabilización de los términos para la contestación con base en los días del mes de junio del año 2022, no concordando con la fecha de notificación que fue en el mes de septiembre.

En consecuencia, solicito de manera respetuosa se dispongan revocar el auto No. 681 de 2022, por lo expuesto en el presente recurso y en su lugar se admita la contestación de la demanda allegada al despacho en termino.

Cordialmente,

The image shows a handwritten signature in black ink over a rectangular official stamp. The stamp contains the text 'JORGE ALBERTO REINOSA TORRES' and 'ABOGADO' along with a small logo.

JORGE ALBERTO REINOSA TORRES
C.C No. 1.053.821.813 de Manizales
T.P No. 308.738 del C.S de la J.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 13 de Octubre del 2022

HORA: 10:02:58 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JORGE ALBERTO REINOSA TORRES, con el radicado; 202000157, correo electrónico registrado; jorge.t2009@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

ContestacionFranciscoJavier.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20221013100300-RJC-8923

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600